

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

-

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2025, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 226, de 25 de noviembre de 2026.

La Comisión de Valoración, reunida con fecha 5 de enero de 2026, emite informe de valoración de las solicitudes, visto el informe favorable de la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, proponiendo a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Presentadas 107 solicitudes son admitidas, presentadas en tiempo y forma, 104 y no son admitidas 3 por las causas siguientes:

Solicitante	Causa de inadmisión
Ayto. de Dosbarrios	Presentación de la solicitud fuera de plazo (19/12/2025)
Anejo de El Membrillo	No cumplir el requisito a) de la base 5ª para obtener la condición de beneficiario por tratarse de un Anejo.
Anejo de La Fresneda	No cumplir el requisito a) de la base 5ª para obtener la condición de beneficiario por tratarse



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de un Anejo.

SEGUNDO: De la información obrante se desprende que las 104 solicitudes admitidas cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios y acceder a la subvención.

TERCERO: De las solicitudes admitidas son estimadas 104.

CUARTO: Aprobar las subvenciones de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2026 como a continuación se detallan:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
ALAMEDA DE LA SAGRA	817,30
ALBERCHE DEL CAUDILLO	817,30
ALCABÓN	817,30
ALCAÑIZO	817,30
ALCOLEA DE TAJO	817,30
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	817,30
ALMONACID DE TOLEDO	817,30
ALMOROX	817,30
BARCIENCE	817,30
BELVÍS DE LA JARA	817,30
BOROX	817,30
BUENAVENTURA	817,30
BURGUILLOS	817,30
BURUJÓN	817,30
CABAÑAS DE LA SAGRA	817,30
CAMARENILLA	817,30
CARMENA	817,30
CARRICHES	817,30
CASASBUENAS	817,30
CAZALEGAS	817,30
CEBOLLA	817,30
CEDILLO DEL CONDADO	817,30

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CERVERA DE LOS MONTES	817,30
CHUECA	817,30
CIRUELOS	817,30
COBEJA	817,30
COBISA	817,30
CUERVA	817,30
DOMINGO PÉREZ	817,30
EL CARPIO DE TAJO	817,30
EL PUENTE DEL ARZOBISPO	817,30
EL ROMERAL	817,30
EL TOBOSO	817,30
ERUSTES	817,30
ESCALONA	817,30
ESCALONILLA	817,30
ESPINOSO DEL REY	817,30
GALVEZ	817,30
GAMONAL	817,30
GARCOTUM	817,30
GERINDOTE	817,30
GUADAMUR	817,30
HINOJOSA DE SAN VICENTE	817,30
HORMIGOS	817,30
HUECAS	817,30
LA GUARDIA	817,30
LA IGLESUELA DEL TIÉTAR	817,30
LA MATA	817,30
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	817,30
LA VILLA DE DON FADRIQUE	817,30
LAS HERENCIAS	817,30
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	817,30
LAS VENTAS DE RETAMOSA	817,30
LAYOS	817,30
LOMINCHAR	817,30
LOS CERRALBOS	817,30
LOS NAVALUCILLOS	817,30
LUCILLOS	817,30
MALPICA DE TAJO	817,30



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MANZANEQUE	817,30
MAQUEDA	817,30
MARRUPE	817,30
MASCARAQUE	817,30
MESEGAR DE TAJO	817,30
MIGUEL ESTEBAN	817,30
MOHEDAS DE LA JARA	817,30
MONTEARAGÓN	817,30
MONTESCLAROS	817,30
NAVAHERMOSA	817,30
NAVALMORALEJO	817,30
ORGAZ CON ARISGOTAS	817,30
OTERO	817,30
PALOMEQUE	817,30
PANTOJA	817,30
PAREDES DE ESCALONA	817,30
PORTILLO DE TOLEDO	817,30
PUERTO DE SAN VICENTE	817,30
PULGAR	817,30
QUISMONDO	817,30
RETAMOSO DE LA JARA	817,30
RIELVES	817,30
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	817,30
SAN MARTIN DE MONTALBAN	817,30
SAN PABLO DE LOS MONTES	817,30
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	817,30
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	817,30
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	817,30
SANTA OLALLA	817,30
SEGURILLA	817,30
SOTILLO DE LAS PALOMAS	817,30
TORRECILLA DE LA JARA	817,30
TORRICO	817,30
TOTANÉS	817,30
TURLEQUE	817,30
URDA	817,30
VALMOJADO	817,30



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

VILLALUENGA DE LA SAGRA	817,30
VILLAMIEL DE TOLEDO	817,30
VILLAMINAYA	817,30
VILLAMUELAS	817,30
VILLANUEVA DE ALCARDETE	817,30
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	817,30
VILLASEQUILLA	817,30
VILLATOBAS	817,30
	84.999,20

QUINTO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 84.999,20 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.2310.46200.

SEXTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

